

Visto el informe del Concejal delegado de Alumbrado del Ayuntamiento de Haro, D. Rubén Salazar Cantabrana, el cual se transcribe literalmente:

-----  
**RUBÉN SALAZAR CANTABRANA, EN CALIDAD DE CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, INFORMA QUE:**

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018 relativo a la iniciación del procedimiento encaminado a resolver el contrato de -Mantenimiento y reparación de las instalaciones de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal- suscrito con ELECTRICIDAD ADE S.L., por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés general de continuarse ejecutando la prestación en estos términos, al no ser posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I, de acuerdo con el art. 223 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considero necesario que una vez sea resuelto definitivamente el contrato, se siga prestando el citado servicio, en beneficio de los intereses generales, siendo conveniente iniciar un nuevo expediente de contratación, debiendo contratar inicialmente la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas con una empresa especializada en tanto en cuanto el Ayuntamiento carece de técnicos especializados en este tipo de contratos de servicios.

Firmando el presente informe para que surta los efectos oportunos, en Haro a 24 de abril de 2018.

Fdo.: Rubén Salazar Cantabrana  
Concejal Delegado de alumbrado  
del Excmo. Ayuntamiento de Haro

-----  
Según lo indicado en el citado informe, queda suficientemente determinada la necesidad de realizar este servicio mediante un contrato administrativo, en tanto que esta Entidad carece de medios propios para ello.

En consecuencia, y disponiendo de la financiación necesaria, en ejercicio de mis atribuciones:

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar el presente gasto.

**Segundo.-** Iniciar un expediente para contratar el servicio de -Mantenimiento y reparación de las instalaciones del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal- con arreglo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y aplicando varios criterios de adjudicación.

**Tercero.-** Disponer que se incorpore al expediente de contratación la Certificación de existencia de crédito presupuestario para la contratación y pago del servicio.

**Cuarto.-** Disponer que se redacte el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que, con el preceptivo informe de Secretaría, se someterá a la aprobación por Junta de Gobierno Local.

**Quinto.-** Disponer que por parte de la Jefa de Negociado de Obras, se solicite presupuesto a empresas especializadas en este servicio para la confección del Pliego de Prescripciones Técnicas citado.